



DESPACHO COMISORIO No. 006-2022

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO** No. 2021-00003-00 proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Granada-Meta, proceso **SUCESIÓN** radicado bajo el número 503133184001-2018-00215-00, instaurada por **JOSÉ JUSTO TORRES SÁNCHEZ** y causante el señor **JOSÉ GRATINIANO TORRES PULIDO**, se profirió auto de fecha veinticinco (25) de febrero de 2022, mediante el cual decide auxiliar y devolver el Despacho Comisorio No.012, proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Granada – Meta y **DECRETÓ** el **SECUESTRO** del bien inmueble (cuota parte), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-89373, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. En consecuencia, se le **COMISIONA** y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestre designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, **pues esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales**. Se designa a **ADMINISTRACIONES PACHECO**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dr. **SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ**.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb5c8ed39b9a916daa247b358f08729b1e52b4a57e963ae217e6f8739986d5c**
Documento generado en 10/03/2022 09:17:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**